

RAD. 110013103004202200273

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Bancolombia S.A.**, y en contra de **Manufacturas Punto G S.A.S, Lilia Janneth Esmeralda Sierra de Salazar**, por las siguientes sumas:

PAGARE N° 2310096658

1. Por \$ 344'921.196 mcte., por concepto cuota de capital que debía ser cancelada el 29 de diciembre del 2021
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 30 de diciembre del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE N° 2310096706

3. Por \$ 8'410.928 mcte., por concepto cuotas de capital que debían ser canceladas entre el 8 de diciembre del 2021 y el 8 de julio del 2022, conforme se describe en los numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15; descritas en el acápite de pretensiones de dicho título valor.
4. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible cada obligación descrita en los numerales 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 descrita en el acápite de pretensiones de dicho título valor y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la suma de \$16'821.866 mcte., por concepto de capital acelerado que debía ser cancelado el 9 de diciembre del 2021.
6. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 10 de diciembre del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
7. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Omar Juan Carlos Suarez Acevedo**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm/



